

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131

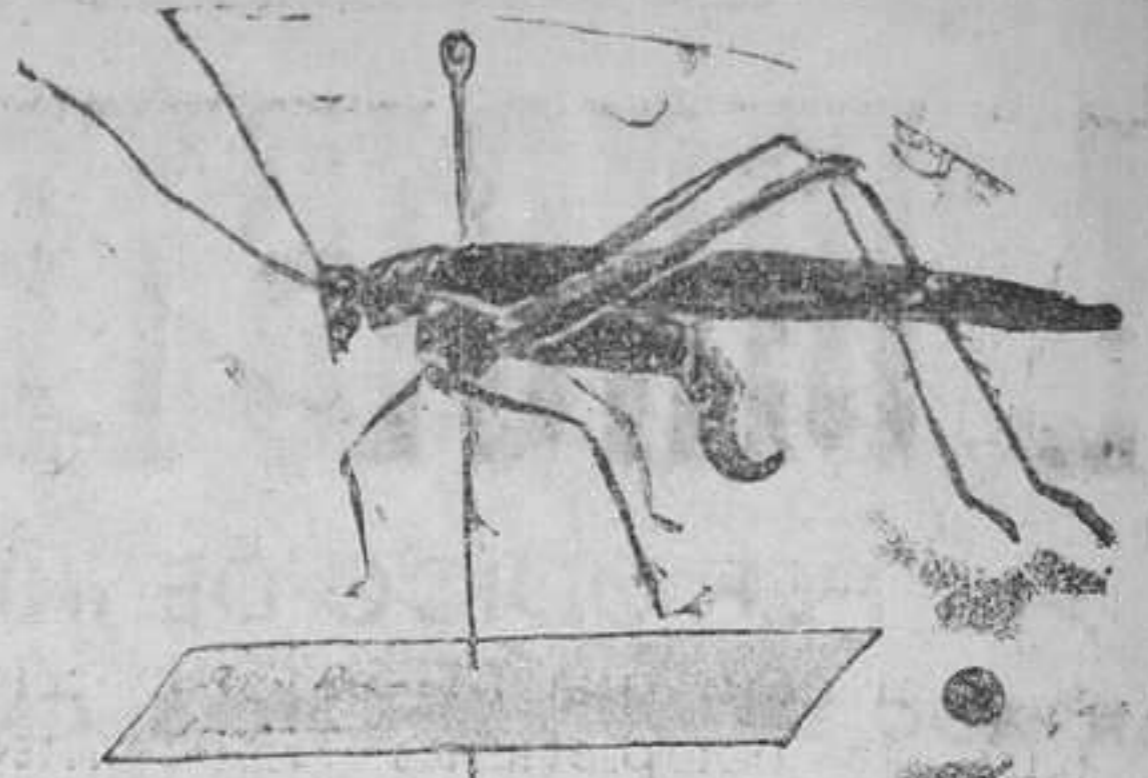
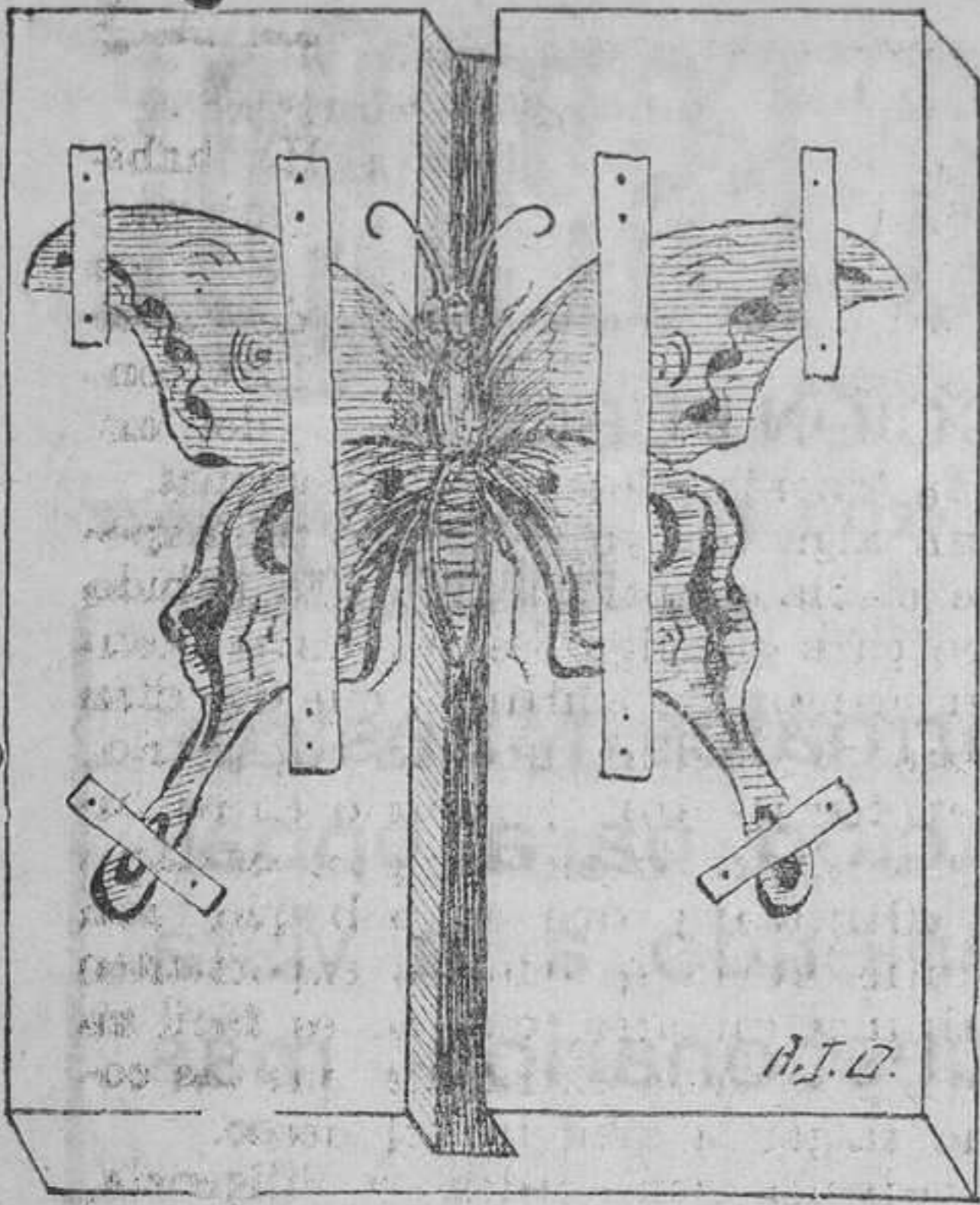
OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7

TELEFONO, 2972

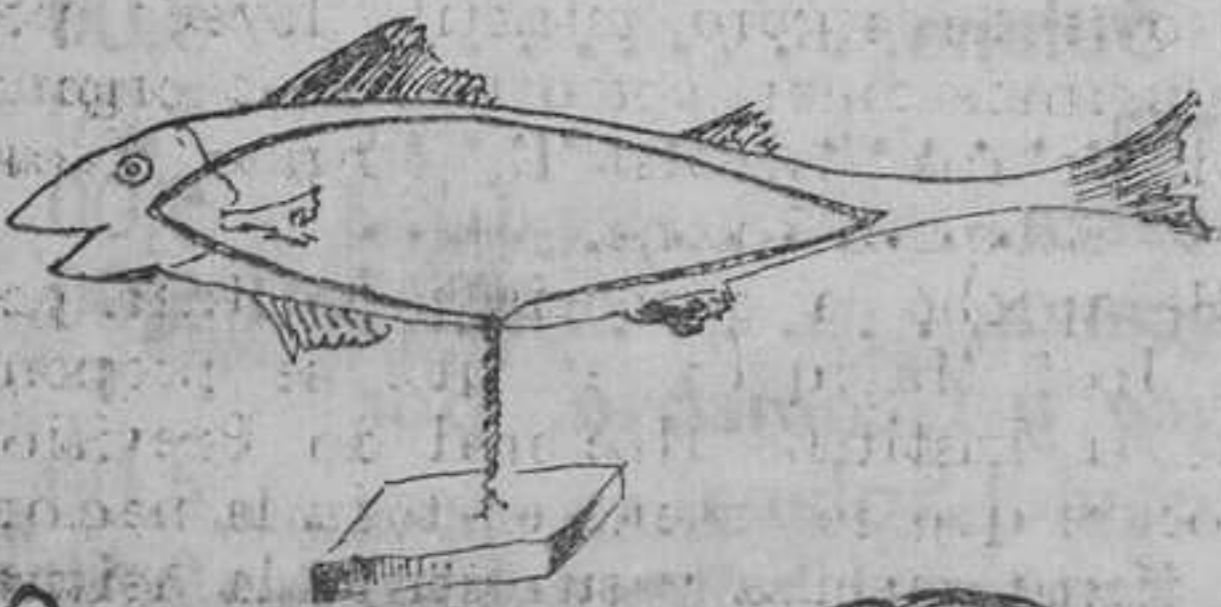
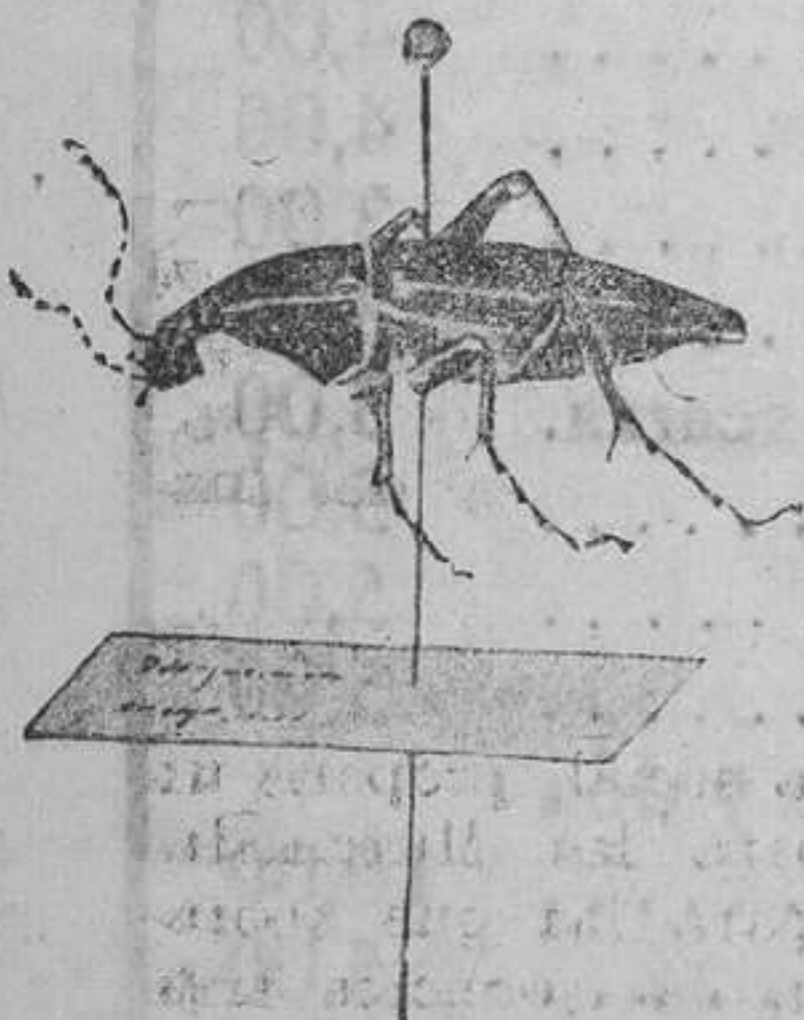
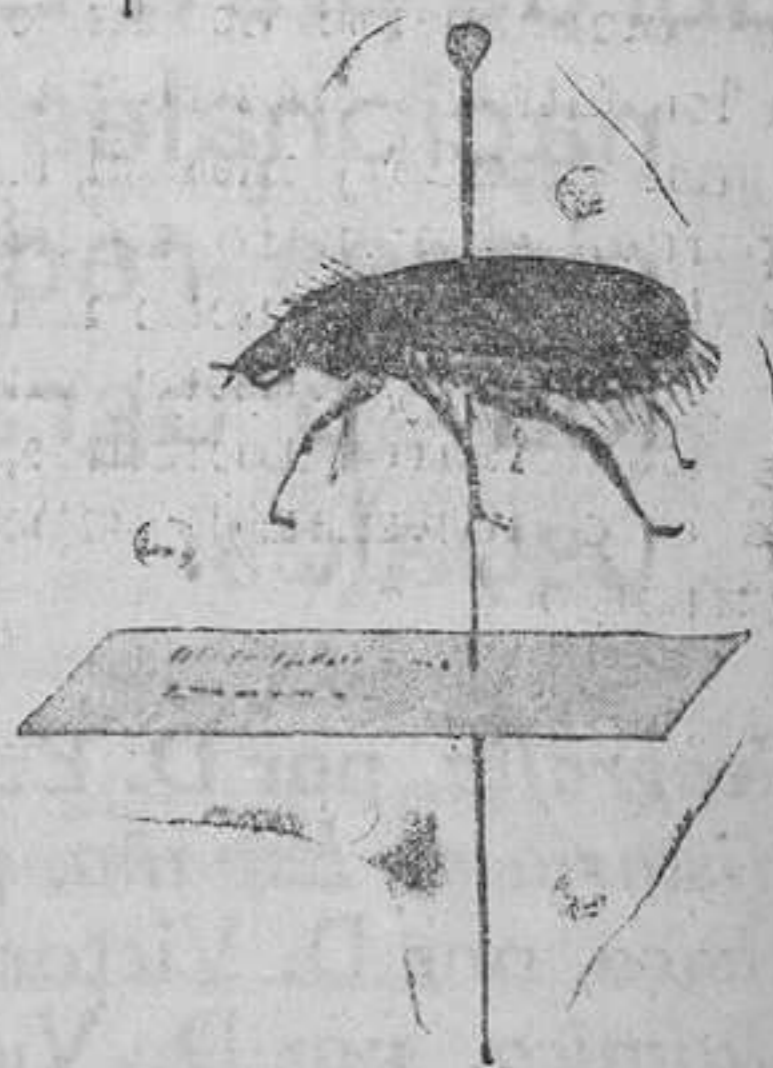
Libros para Escuelas Normales, Maestros nacionales y preparación para oposiciones redactados teniendo a la vista los programas y cuestionarios más usuales.

<i>Geografía</i> , por D. Ezequiel Solana.	4,00
<i>Historia de España</i> , por D. Ezequiel Solana.	4,00
<i>Física</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.	3,00
<i>Química</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.	3,00
<i>Historia Natural</i> , por D. Victoriano Fernández Ascarza.	3,00
<i>Pedagogía general</i> , por D. Ezequiel Solana.	5,00
<i>Didáctica pedagógica</i> , por D. Ezequiel Solana.	5,00
<i>Organización escolar</i> , por D. Ezequiel Solana.	5,00
<i>Historia de la Pedagogía</i> , por D. Eugenio Damseaux y don Ezequiel Solana.	10,00
<i>Gramática y Literatura</i> , por D. Ezequiel Solana.	5,00
<i>Historia Universal</i> , por D. Ezequiel Solana.	5,00
<i>Álgebra</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.	5,00
<i>Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.	5,00
<i>Aritmética</i> , por D. Victoriano F. Ascarza.	5,00
<i>Colección de problemas de Aritmética y Geometría</i> , por D. Victoriano F. Ascarza y D. Ezequiel Solana.	4,00
<i>Análisis lógico y gramatical</i> , por D. Ezequiel Solana.	2,50
<i>Método de Corte</i> , por D. Encarnación Hidalgo.	7,50
<i>Dibujo Lineal</i> , por D. Ezequiel Solana.	2,50
<i>El Trabajo Manual</i> , por D. Ezequiel Solana.	2,50
<i>Guía del Trabajo manual</i> , por D. Ezequiel Solana.	4,00
<i>Diagnóstico de niños anormales</i> , por D. Anselmo González.	3,00

Pidanse en todas las Librerías, o a EL MAGISTERIO ESPAÑOL.
Apartado, 131, Madrid.



A.J.O.



Muestra de los grabados del ANUARIO DE LA ESCUELA

DE ACTUALIDAD

De oposiciones.—La «Gaceta de Madrid» sigue publicando listas de opositores a Escuelas que van completando sus expedientes para tomar parte en los ejercicios; pero son muchos aún los opositores que van remitiendo documentos sueltos, a medida que se los proporcionan, para ir completando expedientes. No serán pocos, sin embargo, si el plazo no se prorroga, los que se queden con los expedientes a medio formar, y sin poder tomar parte en las oposiciones.

En los últimos días se ha hecho el trabajo más grande y más difícil. Más grande, porque el número de los certificados remitidos ha sido mucho mayor; más difícil, porque el buscar un expediente, entre los millares recibidos, para meter en él otro documento, supone cada vez más trabajo.

La publicación de las primeras listas de expedientes completos en la «Gaceta», y reproducidas por nosotros, ha soliviantado a muchos opositores, que no han visto sus nombres en las listas, y han escrito o telegrafiado: ¿Por qué no figuro entre los que tienen los expedientes completos? ¿Qué documentos me falta? ¿Será que por olvido dejé de pegar una póliza en tal certificación? Póngala y le será abonada. A estos compañeros les recomendamos, primero, un poco de paciencia. De paciencia, porque esas listas no son definitivas, y se irán ampliando a medida que se completen expedientes; segundo, que en cualquier pregunta que hagan o encargo que den digan el Rectorado en que han pedido actuar, porque clasificados por distritos o tribunales los expedientes recibidos, sólo conociendo este dato puede ser satisfecho su deseo. Aun así supone un trabajo ímprobo y pesado, superior con mucho a la actividad que puede desplegar, y eso que es muy grande, el personal afecto a estos servicios.

Los que tienen seguridad de que mandaron en regla todos los documentos, pueden tranquilizarse, y por vano capricho no pregunten si su expediente está completo, porque se hace perder un tiempo precioso; los que sepan qué documento les falta, envíenlo cuanto antes, pero diciendo siempre el Rectorado o

tribunal donde deben actuar. Ha habido diligencia y buena voluntad por parte de todos en las oficinas, y tenemos por seguro que en ellas no ha de haber habido falta ni extravío alguno. La confusión en estos momentos nace del exceso de trabajo y escasez de personal.

Dicen algunos: yo certifiqué mi expediente el día 4; por lo tanto, ha habido tiempo para que figure en las listas. Tengan en cuenta, sin embargo, que dos días en llegar a Madrid, uno en registrarlo, otro en tomar nota y ponerlo en su lugar, y tres, por lo menos, para enviarlo a la «Gaceta» y que se publique, son siete días. Añádase que los expedientes son algunos millares, que no es fácil su manejo, y a nadie extrañará que las cosas no salgan a medida del deseo.

Procedamos con orden y diligencia, pero no nos precipitemos en buscar culpas ajenas.



La Comisión de Mutualidad escolar.—En sus últimas sesiones ha estudiado el medio de recopilar el derecho vigente sobre seguro infantil y su funcionamiento regional en el régimen legal del Instituto Nacional de Previsión.

Acordada la distribución de premios en metálico a Maestros que se han distinguido en esta obra social, propone un concurso especial para las Mutualidades, especialmente para las que sobresalgan en la práctica de ejercicios aritméticos de seguro infantil, llevado por los mismos niños, como lo tienen organizado en sus Escuelas D. Virgilio Hueso y D. Ezequiel Solana.

Se aprobó la ponencia presentada por D. José Maluquer, en que se propone que el Instituto Nacional de Previsión procure que se enseñe en toda la nación, en forma sencilla y sugestiva, la asignatura de «Educación del patriotismo».



De pésame.—Después de recibir los santos sacramentos, ha fallecido en Alicante la virtuosa madre de nuestro querido amigo D. Aureliano Abenza, Profesor de la Escuela Normal de aquella capital.

La familia del Sr. Abenza ha recibido, con motivo de esta desgracia vivísimos testimonios de condolencia y amistad de la buena sociedad alicantina, entre la que goza de tantas simpatías.

Reciba nuestro profundo pésame, y sepa el Sr. Abenza que le acompañamos en su dolor y en sus oraciones.



Seria medida plausible.—Muchos Maestros nacionales nombrados por el Estatuto anterior, antes de tomar posesión, desearían se les autorizara para quedar-

se en la misma Escuela, dándose a otros Maestros aquellas Escuelas para las cuales han sido nombrados. En nada se perjudicaría la enseñanza.

Piden que la Dirección general de Primera enseñanza les conceda un plazo prudencial para contestar si se quedan o no en la misma Escuela. De este modo, los que acepten el traslado sabrían a qué atenerse con arreglo al nuevo Estatuto.

La petición nos parece justa; pero hace tiempo que debía haber sido formulada.

ECOS DEL MAGISTERIO

Reflexiones.—Ya están publicados los nombramientos de Maestros por traslado voluntario conforme al nuevo Estatuto con obligación los nombrados de posesionarse en 1 de septiembre.

Fijándonos por encima en la lista publicada, pronto se observa que se nombra para dirección de graduada, por ejemplo, en capital de provincia a quien conserva peor número en el Escalafón, y para Sección en la misma capital a quien ocupa mejor número; es decir, quien tiene mejor número lleva peor cargo.

Claro que podrá objetarse que quien tiene mejor número y hasta superior categoría, quizá por haber ganado oposiciones restringidas, no lleva tiempo alguno de servicios en propiedad en la localidad de la vacante que se solicita, y el otro sí. Mas entonces, ¿para qué se quieren las oposiciones restringidas que tanta importancia se les quiere dar en la competencia profesional, si después no sirven o sirven menos que la antigüedad en la localidad para dirigir una graduada? ¿Qué significa esto? ¿Que las oposiciones restringidas en ese caso sólo sirven para cobrar más y no dar fruto?

De este modo al que tiene la suerte de ejercer en buena localidad, se le dan facilidades también para ocupar buen cargo a costa de otros.

Pero hay individuos con doce, catorce o más años de servicios en una misma Escuela que solicitaron en el último concurso de traslado, sin saber lo que

iba a ocurrir después, y ahora están viendo cómo se llevan las plazas de capitales otros con menos años de servicios en la misma Escuela, sólo porque en los tres años anteriores no se trasladaron, aunque no llevasen más que cuatro años en la misma Escuela.

¿Es que las leyes tienen efecto retroactivo? Por lo visto los Reales decretos sí. Hubiérase advertido antes, y nadie se llamaría a engaño.

Y no se diga que si pidieron traslado fué por su gusto, porque aun admitido eso, el gusto también es relativo, y para unas plazas buenas hay otras mejores, o que gustan más, o que convienen más que las vacantes pasadas, y, por lo tanto, debe haber el mismo derecho para todos a solicitarlas.

A lo sumo pudiera, en bien de todos, haber dos concursos anuales con la obligación de quien obtuviese traslado en uno, no poder pedir en el otro; pero todo esto advertido antes; que quien no le pruebe la salud o esté muy a disgusto en un pueblo, poco provecho puede quedar en él.

En los nombramientos últimamente hechos, ¿cómo reclama aquel que se crea con más derecho a determinada Escuela? Antes, por el número que cada cual hacía en el Escalafón, se veía en seguida si tenía que reclamar o no; para eso, para dar luz servía el Escalafón que tanto trabajo costó, porque para ascender maldita la falta que hace; con quinquenios estaríamos mucho mejor.

Ahora, ¿dónde funda uno su reclama-

ción, ni cómo sabe si ha habido error en la adjudicación de vacantes? ¿No hace esto pensar?

En fin, en ninguna parte he visto que el alguacil mande más que el alcalde.

BERNARDINO ZUAZO



Sobre el artículo 15 del novísimo Estatuto.—He leído algunas impugnaciones a la escala sobre indemnización de alquiler. Los Maestros, discurrendo y argumentando los impugnadores sobre si resultará más o menos eficaz por su cuantía.

Esto me hace pensar si habrá algún feliz mortal a quien el Ayuntamiento proporcione casa adecuada o la indemnización del alquiler.

Cualquiera cantidad, por espléndida que sea, resultará siempre de absoluta ineficacia, salvo honrosas excepciones. Los Ayuntamientos no consiguen casas, buenas ni malas, por la justificadísima desconfianza de los caseros; ni tampoco indemnizan al Maestro con puntualidad. A tal extremo ha llegado ya el crédito de la alcaldía, en cuanto a pago de alquiler, que aun habiendo alcaldes de buena voluntad, que ofrecen cantidad decente y pago anticipado, no encuentran casas. Los caseros, indudablemente, se hacen las siguientes reflexiones: este me paga; mañana deja la alcaldía; el sucesor no me paga; me veo obligado a desahuciar..., y ya tengo al cacique en contra, que es peor que tener a Satanás. Esta es la triste realidad.

Tan pavoroso problema, que tanto entorpece la marcha ordenada de la enseñanza y tantísimas amarguras ocasiona al Magisterio, puede remediarse en gran parte, mientras no se acometa de manera eficaz, sin la intervención del Presupuesto general del Estado.

Veamos cómo: Anteriormente pagaban los Ayuntamientos sus obligaciones de Primera enseñanza con el recargo del 16 por 100, sobre las contribuciones directas, que se creó a este efecto; los Maestros percibían de la Caja provincial el alquiler, juntamente con sus haberes, y ellos lo abonaban al casero. Como los alquileres de las casas-escuelas eran algo superiores a lo ordinario, era constante la oferta de edificios, y los

propietarios no eran remisos en hacer las reparaciones necesarias.

Lo malo entonces consistía en que, como a los Maestros les estaba prohibido toda intervención, los alcaldes aprovechaban ese medio de complacer al casero paniaguado, aun cuando hubiese otras ofertas más aceptables; cada situación política tenía sus locales, y los Maestros no podían negarse al consabido cambio «bienal» de domicilio. Pero tenían casa, aunque no siempre de las mejores, y no se daban estos bochornosos espectáculos de desahucios y clausuras de Escuelas, que constantemente ocurren.

En 1902 pasaron al Estado aquellas obligaciones, con excepción del alquiler que quedó a cargo directo de los municipios. Estos siguen disfrutando dicho recargo para indemnizar al Estado; pero habiendo muchos pueblos a los que sobran cantidades de superior importancia a la de los alquileres de sus casas-escuelas, se viene dando la irritante anomalía de que en Hacienda se los abonen en cuenta por otros conceptos, y mientras tanto los Maestros carezcan hasta de albergue por falta de pago del alquiler.

¿No sería lo más natural que el Estado se incautase de esos sobrantes, en la cuantía necesaria, y pagase directamente el alquiler a los Maestros, con lo cual se daría a ese rendimiento su adecuada aplicación?

De este modo, y con la facultad que los Maestros tienen desde la Real orden de 3 de febrero de 1913, se mejoraría indudablemente la situación en gran número de poblaciones.

Una Real orden reglamentando y haciendo preceptivo el artículo 11 del Real decreto de 8 de junio de 1910, sobre graduación de Escuelas, nos daría tan anhelada solución.

GABRIEL GONZALEZ

Lorca y agosto de 1923.

VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por *D. Ezequiel Solana*.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.

SECCIÓN OFICIAL

INDICE DE LA «GACETA»

Agosto 15.—Resolviendo el expediente promovido por D. Antonio Mercadal Cañellas, Maestro de las Escuelas nacionales de Palma (Baleares).—(10 agosto).

Agosto 16.—Real orden declarando haber lugar al recurso de alzada interpuesto por D. Pedro Riaño de la Iglesia.—(9 julio).

—Otra desestimando el recurso interpuesto por D. Francisco Díez Moya y D. Isidoro Guzmán, en representación de varios Maestros interinos de la provincia de Huelva.—(28 julio).

—Otra nombrando el Tribunal para juzgar las oposiciones, en turno libre, a las cátedras de Análisis química, vacantes en las Escuelas de Altos Estudios mercantiles de Madrid, Bilbao y Málaga.—(28 julio).

—Otra disponiendo se den las gracias a D. Joaquín Huarte con motivo de la inauguración de un Grupo escolar construido a sus expensas en Villanueva de Araquil (Navarra).—(4 agosto).

—Otra desestimando, por improcedente, la instancia de D. Ramón Dalmau Moncau, opositor a la plaza vacante de Profesor especial de Francés de la Escuela Industrial de Alcoy.—(8 agosto).

—Otra declarando monumento arquitectónicoartístico el Monasterio de San Juan de la Peña, sito en el monte de este nombre, en la provincia de Huesca.—(9 agosto).

—Otra disponiendo que por los Rectores y Directores se manifieste a la Subsecretaría de este Ministerio qué alumnos de los agraciados con becas no merecen por su escasa aplicación, poco aprovechamiento o mala conducta seguir disfrutando de semejante beneficio.—(9 agosto).

—Otra ídem que durante la vacación anual del Jefe de Administración civil y de la Sección de Fundaciones benéfico-docentes de este Ministerio, D. Eduardo Torralva Medina, le sustituya en el despacho de los asuntos de dicha Sección D. Rodrigo de No y de la Peña.—(9 de agosto).

—Continuación de la relación de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional primario.—(8 agosto).

Agosto 17.—Real orden disponiendo se cumpla la sentencia dictada por la Sala cuarta de lo contenciosoadministrativo del Tribunal Supremo en el pleito pro-

movido por la Administración general del Estado contra la de 8 de enero de 1920, dictada por este Ministerio.—(24 de julio).

—Otra ídem que se den los ascensos reglamentarios y que los Catedráticos que se mencionan pasen a ocupar en el Escalafón los números que se indican.—(6 agosto).

—Otra ídem se adquirieran 100 ejemplares de la obra titulada «El Arquitecto Pedro Guimón», de la que es autor D. José Iribarne.—(10 agosto).

—Continuación de la relación de aspirantes a plazas del Escalafón del Magisterio nacional primario.—(8 agosto).



5 JULIO.—O.—DIRECCION DE GRADUADAS.—En el expediente incoado para proveer por concurso especial de traslado la plaza de Directora de la Escuela graduada de niñas, número 7, de Málaga,

Teniendo en cuenta que doña Elena Sanjuán López-Toribio, núm. 337, además de las condiciones 1.^a y 2.^a reúne la preferente de estar incluida en las 3.^a, 4.^a y 6.^a,

Se ha resuelto nombrar Directora de la Escuela graduada de niñas, núm. 7, de Málaga, a doña Elena Sanjuán López-Toribio, y que, a los efectos del párrafo segundo del art. 87, tenga carácter provisional dicho nombramiento, debiendo cursar las reclamaciones, si las hubiere, las Secciones administrativas de Primera enseñanza, en la misma fecha en que termine el plazo reglamentario de diez días, a fin de que se proceda en seguida al nombramiento definitivo.—(Gaceta 8 agosto).

6 JULIO.—O.—NEGANDO TRASLADO.—Vistos los expedientes incoados por doña Antonia Mariné Salomo y D. Constantino Navés Sacanell, Maestros ambos de las Escuelas de Alzamora, Ayuntamiento de San Esteban de la Sarga (Lérida), y altas en el segundo Escalafón, en solicitud de traslado fuera de concurso:

Resultando que nombrados los solicitantes en turno de ingreso de interinos Maestros de las Escuelas unitarias de Alzamora, fueron éstas por modificación del arreglo escolar, dispuesto por Real orden de 30 de diciembre último, convertidas en mixtas, quedando la del Maestro en la misma entidad de Alza-

mora y la de la Maestra trasladada a San Esteban de la Sarga, capitalidad del Ayuntamiento, también como mixta:

Visto el caso quinto del artículo 90 del Estatuto del Magisterio de 20 de julio de 1918, vigente a la iniciación de estos expedientes:

Considerando que no se trata de graduación de Escuelas ni de supresión de ninguna de ellas, y que lo ordenado se limita a trasladar la regentada por la Maestra al núcleo principal del Municipio.

Se ha resuelto desestimar los referidos expedientes.—(Gaceta 8 agosto).

7 JULIO.—R. O.—DEVOLUCION DE FIANZA.—D. Victoriano María Niño, Habilitado que fué de los Maestros nacionales de los partidos judiciales de Cocentaina y Novelda (Alicante), en cuyo cargo cesó en 9 de enero de 1922, solicita la devolución de la fianza que constituyó para garantía de su gestión.

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que se devuelva la fianza solicitada por D. Victoriano María Niño.—(Gaceta 24 junio).

13 JULIO.—R. O.—AUMENTO DE FIANZA.—En el recurso de alzada interpuesto por D. Celestino Buján Suárez contra orden de la Dirección general de Primera enseñanza, la Asesoría jurídica emitió el siguiente informe:

Resultando que con fecha 12 de enero último la Dirección general de Primera enseñanza dictó acuerdo ordenando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.º del Reglamento de Habilitados de 30 de abril de 1922, el Sr. D. Celestino Buján tenía que elevar al 50 por 100 del importe líquido de la nómina mensual la fianza al 10 por 100 de la misma que hasta entonces tenía constituida para garantía del referido cargo de Habilitado que ejercía para los Maestros de los partidos de Arzúa, Muros, Noya, Padrón y Santiago:

Resultando que contra la referida orden recurre en alzada el interesado, por escrito de fecha 19 de febrero de 1923, en el que pretende justificar su condición de Maestro nacional, con diferentes copias de escritos y acuerdos, y con una hoja de servicios que acompaña:

Considerando que, a pesar de las manifestaciones del interesado en su escrito de recurso y documentos que le acompañan, para la determinación de la verdadera situación del Sr. Buján, deben ser atendidas únicamente las terminantes manifestaciones de la Sección administrativa de Primera enseñanza de La Coruña, la que de manera concluyente

dice que el Sr. Buján Suárez ni es Maestro jubilado, ni en activo, ni aun figura en situación de excedencia,

La Asesoría jurídica estima que, ratificando el criterio sentado por el anterior acuerdo de la Dirección general de Primera enseñanza de 12 de enero último, debe obligarse al Sr. D. Celestino Buján Suárez a completar su fianza para garantía del cargo de Habilitado que ejerce hasta el importe del 50 por 100 de la que representan las nóminas mensuales de los Maestros de los partidos correspondientes.»

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el preinserto dictamen, se ha servido resolver como en el mismo se propone.—(Gaceta 8 agosto).

13 JULIO.—O.—OPOSITORAS DE 1920.—Vistas las instancias de varias opositoras de 1920, que reclaman contra la propuesta del Rectorado de Granada y que éste formula para dar cumplimiento a la sentencia de 9 de marzo de 1922:

Resultando que contra la propuesta formulada por el Rectorado de Granada, fecha 15 de marzo, inserta en la «Gaceta de Madrid» de 24 del mismo mes, formulan reclamaciones doña María del Socorro Carrasco, doña María Luisa Vergara y doña Milagros Lozano Jarava:

Resultando que el Rectorado, al aplicar nuevamente la mencionada sentencia, propone que se adjudique a doña Modesta Toro, opositora de 1918, la Sección de la graduada de la Santísima Trinidad, en Málaga, y que se declare excedente forzosa a la Sra. Carrasco Guerrero, opositora de 1920, con la reserva de nombrarla para la primera vacante que ocurra en la capital de Málaga:

Resultando que el Rectorado, en su primera adjudicación de plazas de 15 de diciembre de 1920, inserta en la «Gaceta» de 24 del mismo mes y año, que también publicó la Real orden del 21, origen del pleito, asignó a la Sra. Carrasco Guerrero dicha Sección de la Santísima Trinidad:

Considerando que las Sras. Vergara y Lozano, aunque procedentes de las oposiciones de 1918, fueron nombradas con anterioridad a la propuesta impugnada que la demandante Sra. Gómez Vera, y no tienen derecho a nueva elección:

Considerando que, habida cuenta de los pronunciamientos de esta sentencia y de su inevitable derivación, la ejecución del fallo no implica dejar sin plaza a cualquiera de las aspirantes propuestas en 15 de diciembre de 1920, y que los Estatutos del Magisterio no autorizan la excedencia forzosa ni la reserva de derechos,

Esta Dirección general ha resuelto que debe declararse así, con devolución del ex-

pediente al Rectorado.—(Gaceta 8 agosto).

13 JULIO.—O.—AUXILIAR DE PEDAGOGIA.—Se ha acordado anunciar a concurso entre Maestras Normales procedentes de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio, que se encuentren en expectación de destino, la plaza de Auxiliar de Pedagogía, vacante en la Normal de Maestras de Orense, dotada con el sueldo o gratificación anual de 1.000 pesetas.

Las aspirantes presentarán sus instancias en este Ministerio, dentro del plazo improrrogable de ocho días, a contar desde la inserción de esta orden en la «Gaceta».—(Gaceta 8 agosto).

18 JULIO.—O.—PROFESOR DE PEDAGOGIA.—Se ha acordado anunciar en concurso de traslado, por término de veinte días naturales, a contar desde el de la inserción de esta orden en la «Gaceta», la provisión de la plaza de Profesor numerario de Pedagogía, su Historia y Rudimentos de Derecho y Legislación escolar de la Escuela Normal de Maestros de Segovia.

Sólo podrán aspirar a dicha plaza, por el presente concurso, los Profesores numerarios de Escuelas Normales de Maestros.—(Gaceta 8 agosto).

19 JULIO.—R. O.—CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.), se ha servido disponer:

1.º Que se consideren creadas definitivamente las Escuelas que figuran con los números 6, 11, 14 al 17, 20, 25, 26, 41, 43 al 48, 50 al 54, 60 al 62, 77, 83, 97 al 99, 101 y 102 en la relación a que se refiere la Real orden mencionada.

2.º Que la Escuela correspondiente al número 6, se provea en Maestro de acuerdo con lo manifestado por la Inspección provincial respectiva, y

3.º Que por quien corresponda, en la forma reglamentaria, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas de referencia.—(Gaceta 8 de agosto).

18 JULIO.—O.—CREACION DE ESCUELAS.—S. M. el Rey (q. D. g.) ha dispuesto se eleve a definitivo el carácter provisional de creación de las citadas Escuelas, entendiéndose rectificadas en el sentido que la misma relación expresa, las que en ella aparecen con los números 6 y 11, de conformidad con lo solicitado por los respectivos Ayuntamientos, y que por quien corresponda, en los términos reglamentarios, se proceda al nombramiento de Maestros con destino a las Escuelas de referencia.—(Gaceta 7 agosto).

Relación de las Escuelas a que se refiere la Real orden de fecha 18 de julio de 1923.

Número 1, Betanzos (Coruña), para San Martín de Tiobre, una mixta para Maestro.

2, Galaroza (Huelva), para Galaroza, una unitaria de niños y otra de niñas.

3, Lugo (Lugo), para Bóveda, una mixta para Maestro.

4, Mugía (Coruña), para Ozón, una unitaria de niñas.

5, Mugía (Coruña), para Leis, una mixta para Maestro.

6, Paderne (Coruña), para Adragonte, una mixta para Maestro.

7, Paderne (Coruña), para Villamorel, una mixta para Maestra.

8, Paderne (Coruña), para Souto, una mixta para Maestra.

9, San Martín de Llémana (Gerona), para Granollers de Rocacorba, una mixta para Maestra.

10, Santa Cruz de Yanguas (Soria), para Villartoso, una mixta para Maestro.

11, Sarria (Lugo), para Outeiro, una mixta para Maestra.

12, Sarria (Lugo), para Quitián, una mixta para Maestra.—(Gaceta 7 agosto).

26 JULIO.—O.—PROFESORA DE MUSICA.—Se ha acordado:

Anunciar la provisión de la plaza de Profesora especial de Música de la Escuela Normal de Maestras de Navarra, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, en concurso de traslado, entre Profesoras de Música de otras Escuelas Normales.

Será circunstancia de preferencia para la resolución de este concurso el haber ingresado en el Profesorado especial de Música de Escuelas Normales las aspirantes que en él tomen parte en virtud de oposición, y entre las que reúnan esta circunstancia serán preferidas las que cuenten mayor antigüedad de servicios efectivos en su cargo.

El plazo para solicitar es de veinte días.—(Gaceta 8 agosto)º

28 JULIO.—R. O.—INTERINOS.—Se desestima la instancia de D. Francisco Díez Moya y D. Isidoro Guzmán, en representación de varios Maestros interinos de la provincia de Huelva, contra la Orden de la Dirección general de 16 de marzo próximo pasado, que confirmó su exclusión de las listas por no haberse posesionado de las Escuelas para que fueron nombrados.—(Gac. 16 agosto).

Manual del Maestro

Ejemplar, 3,50 pesetas.

SECCIÓN DE NOTICIAS

DEL MINISTERIO

Primera enseñanza.—Han sido jubilados por edad D. Mariano Rodríguez Villapadierna, Maestro de Palacio de Rueda (León); D. Celestino Quirós Alvarez, de Caldas de Luna (León); D. Rodrigo Turienzo, de Toral de Fonda, íd.; don José María Lage, de Ortigueira (Coruña), y doña Rosa Montardit, de Tivenys (Tarragona).

—Se nombran Vocales: de la Junta provincial de Primera enseñanza de Valencia, a D. Isidro Ballester, y de la de Segovia, a D. Pascual Guajardo Sánchez.

—Se desestiman instancias: de doña Bernarda Cigales, Maestra de Escaso (León), que pide indulto de corrección que le fué impuesta, y de doña María de la O Bóveda, de Maside, y doña Arístides Rodríguez, de Dacón (Orense), en solicitud de permuta de cargos.

—Se nombra a doña Irene Pérez Jerez, Maestra actualmente de Palmar (Murcia), por derecho de consorte, para una Escuela de Valencia.

—Se concede la vuelta al servicio activo de la enseñanza a doña Cesárea del Olmo, Maestra sustituida de Galapagares (Soria).

—Se concede la sustitución por imposibilidad física a D. Juan Izaga, Maestro de Alvite (Coruña); a D. Benjamín Fernández, de Villahermosa (Ciudad Real); a doña Cándida Castejón Agrasar, de Restande (Coruña); a doña María del Pilar Moreno, de Algar de Mesa (Guadalajara); a doña Tomasa Rojo Bocos, de Villarta-Quintana (Logroño), y a doña Baltasara González Arce, de San Martín del Valle (Palencia).

—Se sobresee expediente gubernativo seguido a D. Francisco Berdaza, Maestro de Calatayud (Zaragoza).

—Se concede la excedencia voluntaria a D. Isidro Almazán Francos, Maestro de Madrid.

—Se aprueban permutas de cargos entre D. Eleuterio Merino, Maestro de Santa Cruz de Cáñamos (Ciudad Real), y D. José María de los Angeles Poza, de Prádena (Segovia); entre D. Francisco Alberdi, de Alegría, y D. Domingo Vidaurreta, de Urtela-Zarauz (Guipúzcoa), y entre doña Pascuala San Agustín, de Huerrios, y doña Emilia Latorre, de Santa Eulalia la Mayor (Huesca).

—Se concede un mes de licencia a don José Segarra, funcionario afecto a la Sección administrativa de Gerona.

—Se jubila por edad, a D. Hermene-

gildo López Olmedo, Maestro de Villapardo (Cuenca), y a doña Rafaela Marcial, de La Carolina (Jaén).

—Se nombran, con carácter definitivo, a D. Pedro Sáez Hortigüela Director de la graduada del Oeste de Santander; a D. Rufino Carpena, íd. de la de Masnou (Barcelona); a D. Santos Palacián López, íd. de la de Calatayud (Zaragoza), y a doña Filomena Serrano Moreno Directora de la de niñas de Serradilla (Cáceres).

—Se desestima petición de permuta de cargos formulada por doña María Dolores Alemán y doña Asunción Domínguez, Maestras de Tacaronte y Tanques (Canarias).

Normales.—Se nombra a D. Fernando Aguirre Profesor numerario de Matemáticas de la Normal de Maestros de Jaén.

—Ídem a doña María Herminia Rodríguez Profesora de Física y Química de la Normal de Maestras de Palencia.

NECROLOGIA

Han fallecido:

Don Victoriano Tejedor Martínez, Maestro jubilado en San Martín de la Vega (Madrid).

En Valladolid, a los setenta y siete años de edad, doña Francisca Vilata, madre de D. Emilio Alvarez, Maestro nacional de Sestao (Vizcaya).

En Madrid, y a los sesenta y siete años de edad, doña Celestina Menéndez y Fernández, Maestra nacional.

En Alicante, doña Emilia Rodríguez Ballesteros, esposa de D. Manuel Abenza Cardel.

Una hermana de D. Jacinto Velázquez, Maestro de Navalperal de Tormes (Ávila).

Acompañamos en la pena a sus distinguidas familias, y rogamos a nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

CRONICA GENERAL

De Madrid

La Comisión de responsabilidades se reunió a las seis de la tarde, oyendo al antiguo jefe de la sección de campaña de la Comandancia de Melilla, Sr. Dávila, durante más de dos horas, sobre su actuación en dicha Comandancia y acerca

de los sucesos ocurridos mientras ocupó el cargo.

Se leyeron las cartas dirigidas a la Comisión por los señores marqués de Alhucemas, Sánchez de Toca y conde de Romanones contestando a su requerimiento, como vocales de la Junta de Defensa Nacional y como ex presidentes del Consejo. Como el conde de Romanones dice no haber recibido la consulta, se le reprodujo la carta, la cual será enviada mañana a Sigüenza, donde se halla el conde en la actualidad.

También se leyó una carta de la señora viuda del coronel Morales, en la cual se ofrece a la Comisión para prestarle, si lo estima conveniente, la cooperación necesaria, aportando datos que tenía archivados su esposo.

La Comisión recibió nuevos documentos, que le fueron enviados por el ministro de la Guerra, y acordó reiterar al de Estado la pronta remisión de los que tiene pedidos.

De Marruecos

Parte oficial.

«El comandante general de Melilla participa a este Ministerio lo siguiente:

Novedades: En los sectores de Drius y Tafersit se verificaron marchas por columnas mixtas, sin novedad.

En el macizo de Tizzi-Assa fueron hostilizadas las posiciones Principal y Benítez, sin consecuencias.

En el sector de Quebdani fué cortada la comunicación telegráfica entre Farha y Tifarauin y hostilizada la primera posición, resultando un sargento y cuatro policías muertos, y heridos los siguientes soldados: de Artillería, Tomás Aliaga y José Martínez Martínez; de Ingenieros, Ildefonso González, y del batallón de Isabel II, Gonzalo Rodríguez Díaz y Manuel Martín Hernández, todos ellos de carácter menos grave, y que serán evacuados mañana por la columna que llegará hasta Farha en paseo militar.

La harca amiga de Beni-Said, dividida en dos partes, ha marchado hoy a Farha y Tifarauin para repeler la agresión del enemigo.»

—Llega a Melilla el general Weyler con la Comisión que le acompaña. Fueron recibidos por los jefes de Cuerpo, ante los cuales dijo: «Nosotros no venimos aquí en plan de sabios; porque ¿qué vamos a saber nosotros que no sepan los que están aquí?»

—El Subsecretario de Guerra dijo a los informadores que el avión que ha caído en poder de los moros es un aparato Havilland que el capitán Herráiz debía dejar en la zona oriental. El aeroplano, que no se sabe si estará intacto o con

averías, se encuentra bajo un cobertizo de ramas en la cabilla de Beni-Tuzin. Se gestiona el rescate del capitán Herráiz.

De provincias

Badajoz: Con motivo de la feria se celebró una fiesta de aviación en la que tomaban parte los oficiales portugueses capitán Ribeiro y teniente Díaz Leito. Este se elevó en un biplano de 300 HP. Cuando evolucionaba sobre la población, a consecuencia de una avería en la máquina, el aparato cayó violentamente sobre la casa núm. 10 de la calle de Agüero, cuya techumbre se hundió, atravesando los pisos segundo y principal. En éste, una niña que a la sazón estaba durmiendo quedó destrozada.

El teniente Díaz Leito quedó desvanecido sobre el tejado, y fué trasladado al hospital, donde los médicos le apreciaron cuatro heridas: dos en la cabeza y las otras dos en las manos. Su estado es grave.

Barcelona: El gobernador civil ha impuesto 1.500 pesetas de multa al dueño de la fonda del Ferrocarril; 500, le han sido impuestas por incumplimiento de la Real orden de 1909, que hace referencia a las condiciones que deben reunir los establecimientos de esta clase; 500 por no figurar en el libro de entrada y salida de los viajeros las anotaciones de los documentos presentados por éstos, y 500 por carecer la fonda de la oportuna autorización para su funcionamiento.

En la calle de Buenavista, de la barriada de Gracia, mientras se hallaba tocando la banda de música contratada para celebrar los festejos que organizó aquel vecindario, se vino al suelo el tablado en el que estaban los músicos, los cuales rodaron por tierra con los instrumentos. Por fortuna, las consecuencias no fueron graves, pues sólo resultó herido de alguna importancia Jaime Vaqué, de treinta y cinco años.

El calor continúa con gran intensidad. El termómetro, durante todo el día de hoy, ha señalado temperaturas de más de 30 grados a la sombra.

—Dice de Sabadell el agente de servicio que en el pozo de la finca en la cual se encontraron hace días 18 bombas, se han encontrado 38 más del mismo modelo y 240 gramos de mecha.

Cartagena: Se ha celebrado un mitin organizado por las obreras de la aguja, para expresar la solidaridad con los huelguistas de la Constructora Naval. Asistieron unas 200 mujeres y los obreros despedidos de la Constructora. Hablaron varios oradores excitando a los huelguistas a continuar en su actitud.

Después del mitin se organizó una manifestación, que se dirigió al Ayunta-

miento para entregar al Alcalde las conclusiones, en las cuales se pide la intervención de las autoridades para obligar a la Constructora a que abra los talleres y admita, sin represaliar, al personal despedido.

Sevilla: En la calle del Dos de Mayo, el cobrador de arbitrios José León fué atacado por cuatro individuos armados de pistolas, que le amenazaron de muerte. El cobrador pidió socorro, y entonces los atacadores le golpearon en la cabeza, causándole contusiones. A las voces del cobrador acudieron varios transeúntes y un guardia, y a su presencia huyeron los atacadores. Dos de ellos, son dos caracterizados sindicalistas, llamados Manuel Alamer y Manuel Roldán. Fueron detenidos.

Extranjero

Berlín: Terminó la huelga general por orden del Comité directivo, en vista de que el movimiento no tenía la eficacia que se figuraban los comunistas. Han sido encarcelados 200 comunistas de los más significados.

La situación tiende a normalizarse, y los disturbios que se registran más que de carácter revolucionario son consecuencia del malestar e inspirados por el hambre que sienten los obreros. Ha sido reanudado casi por completo el trabajo en Berlín, y totalmente en Leipzig y Alemania central. Tan sólo continúa el paro en Hamburgo.

Las tarifas de valor constante para los ferrocarriles, que comenzarán a regir el día 20 del actual, han sido aumentadas, comparándolas con las que estaban en vigor el día 1.º, en un 2.000 por 100 para las mercancías y en un 900 por 100 para los viajeros.

CORRESPONDENCIA

Villagarcía del Llano. M. C. Esperamos tomará la Asociación alguna medida.

La Vega de Bonar. B. D. Creemos que está bien; esperemos las nuevas listas.

El Caleyó. F. L. Llamaremos la atención sobre ello.

Cenja. J. S. N. No se han publicado aún las listas completas; seguramente aparecerá su nombre.

Arenys de Mar. R. M. Ya habrá visto confirmada oficialmente la noticia que adelantábamos en el periódico.

Tauste. J. G. Se publicará.

Murcia. T. B. Buscar su expediente y poner en la certificación su póliza, lleva más tiempo del que se figura; procuraremos complacerle.

Lito-Block

Es el moderno aparato multicopiadador para reproducir en pocos minutos de 60 a 100 copias de cualquier escrito, a mano o mecanografiado.

Utilísimo en Escuelas, Colegios y Academias, para la reproducción, rápida y económica, de apuntes, lecciones, programas, dibujos, mapas, música, etc., en varios colores.

APARATO COMPLETO, 23 X 33 c/m., 35 Ptas.

Tamaños mayores, a 50 y 75 pesetas.

Modelo de propaganda 22 X 32, completo, 23 pesetas.

Pida el folleto explicativo, que se remite gratis, a MULTICOPIA LITO BLOK, Apartado 9.003. Madrid.



UN SACERDOTE, el ABATE HAMON,

posee recetas infalibles para el tratamiento de la Diabetes, Albuminuria, Riñones, Corazón, Hígado, Reumatismo, Anemia, Obesidad, Enteritis, Bronquitis, Estómago, Eczemas, Ulceras, Estreñimiento, Almorranas, etc.

Ningun régimen - Solamente plantas - Folleto gratis

Dirigirse a Laboratorios 12 Botánicos, sección núm.

Ronda de San Pedro, 11, Barcelona; Delegación para Madrid solamente: Arrieta, 13, pral.

OPOSICIONES A ESCUELAS

La Casa Editorial Campos, Princesa, número 14, Madrid, publica unas contestaciones completas y suficientes a todo el programa, que podrán adquirirse por suscripción, previo pago de 25 pesetas, verificándose el reparto de pliegos los sábados de cada semana con regularidad, y sirviéndose por semana cerca de 100 temas.

De la confección de dicho libro está encargado el culto doctor en Filosofía y Letras D. Joaquín Santisteban Delgado, catedrático auxiliar que fué de Instituto y del Cuerpo de Archiveros, por oposición.

Los que giren deben precisar las señas del giro para evitar confusiones.

8-1

La tinta «Golden» en polvo es excelente. Hágase un ensayo. Remítase por correo. Un litro una peseta. Corrons, Paje, 17, Tarrasa.

9-01



DIRECCION

El Magisterio Español se publica sin interrupción alguna desde el año 1866, en que fué fundado. En la actualidad se reparte los *martes, jueves y sábados* en números de 16 y 24 páginas.

Suscripción, **20 pesetas anuales**, por las que recibe el suscriptor:

Cuatro tomos, con índices trimestrales, con unas 700 páginas de informaciones profesionales y legislativas.

Un tomo de la *Escuela en Acción* de unas 300 páginas.

Unas 200 páginas de *Informaciones pedagógicas*.

Unas 200 páginas de *Conocimientos útiles*.

Un tomo de unas 300 páginas que forma el *Anuario de la Escuela*, en septiembre.

Un tomo de unas 500 páginas que forma el *Anuario del Maestro*, en enero, y

Libros escolares por valor de 7 pesetas.

Para tener derecho a las ventajas anteriores ha de hacerse el pago por años adelantados. Su importe puede enviarse por Giro postal, sobre monedero, carta-orden o letra sobre cualquier entidad de Madrid.

Rogamos y agradeceremos a los carteros y peatones la rectificación de cualquier error que hallen en las direcciones.